



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No 436-2019-GM/MPSM.

San Miguel, 10 de Julio del 2018.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

El **Informe No 392A-2019-MPSM/GIUR-FMV**, de fecha 04 de julio de 2019, presentado por el Ing. Franz Willintong Monteza Villalobos, Gerente de Infraestructura Urbano y Rural de la Municipalidad provincial de San Miguel, Mediante el cual solicita la designación del comité de recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO LA RAMADA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL -CAJAMARCA"**.

; sobre la designación del comité de recepción de obra, y el **Informe No 099-2019-RO-SAPLR-MPSM/CJRC**, de fecha 28 de junio de 2019, presentado por el Ing. Cristhian Jonathan Rojas Cueva – Residente de Obra, mediante el cual alcanza informe de culminación de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO LA RAMADA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL -CAJAMARCA"**.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Concordante con lo dispuesto en la parte Pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, con fecha 15 de Febrero del 2019, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°120-2019-GM/MPSM** se aprueba la actualización de costos del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO LA RAMADA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL -CAJAMARCA"**, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, por un monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 80/100 SOLES (S/ 366,909.80) incluido IGV**, con un plazo inicial de ejecución de obra de CIENTOVEINTE (120) días calendarios.

Que, de acuerdo a lo indicado en el inciso 1), del artículo 120° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, la entidad procederá a designar



un comité de recepción dentro de los (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado cuando menos por un integrante de la entidad necesariamente Ingeniero o Arquitecto según corresponda la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor.

Que, con fecha 28 de junio del 2019, mediante **Informe No 099-2019-RO-SAPLR-MPSM/CJRC**, el Ing. Cristhian Jonathan Rojas Cueva – Residente de Obra, alcanza informe de culminación al 100% de la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO LA RAMADA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL -CAJAMARCA**", mismo que es corroborado por el Inspector de Obra - Ing. Pablo André Alarcón Bravo, mediante, **INFORME No 0157-A-2019-MPSM/SGEO-PAAB**, de fecha 03 de julio del 2019.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º y el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y las atribuciones delegadas mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA No 001-2019-A-MPSM**, de fecha 02 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO LA RAMADA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL -CAJAMARCA**". bajo la modalidad de ejecución por administración directa, que quedará conformado por los siguientes miembros.

PRESIDENTE : Ing. Franz Willintong Monteza Villalobos.
Gerente de Infraestructura Urbano y Rural – MPSM.

PRIMER MIEMBRO : Ing. Elvira Elizabeth Soto Lozano.
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras – GIUR/MPSM.

SEGUNDO MIEMBRO : Ing. Pablo André Alarcón Bravo,
Inspector de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PONER**, en conocimiento de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural y de los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO LA RAMADA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL -CAJAMARCA**" para el cumplimiento de sus obligaciones y de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Econ. Hernan R. Herrera Aparcana
GERENTE MUNICIPAL